



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ADMISIÓN DE SOLICITUD UAIP

Ref. FONAT-2019-0010

En las oficinas del **FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "FONAT"**, ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Las Bugambilias, Número R-6, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las diez horas, del día trece de Agosto del año dos mil diecinueve. En virtud de la solicitud de acceso a la información **FONAT-2019-0010**, solicitud que ha sido recibida por medio de presencial e ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto, interpuesta por el ciudadano, _____ requiriendo lo siguiente:

- 1) Copia en digital del instrumento de evaluación para determinar el grado de discapacidad de la víctima de siniestro vial, que acude a solicitar la prestación económica a FONAT.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- 1- Admitir la presente solicitud de Información sobre Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- 3- Notificar al solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico: _____, que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.

Notifíquese.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador, 13 de Agosto de 2019.
Asunto: "Remisión de Información al Ciudadano"

Presente.

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-2019-0010**, de fecha 13 de Agosto del año dos mil diecinueve, en donde solicita la información que a continuación detallo:

1) Copia digital del instrumento de evaluación según el grado de discapacidad que posee la víctima de siniestro vial, que acude a solicitar la prestación económica a FONAT.

Sobre lo mencionado anteriormente, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones: En lo que respecta al requerimiento y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, art. 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, La suscrita Oficial de Información del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN DIGITAL.

Se hace entrega digital de:

I) IT-CTEM normativa interna aprobada por el Consejo Directivo (Instructivo para la aplicación del instrumento de la evaluación de la discapacidad IDED-CID/FONAT 2013.

II) Clasificación Internacional del funcionamiento de la discapacidad de la salud CIF-IA, emitido por la Organización Mundial de la Salud.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos correspondientes.



Notifíquese.

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información